

2017/11/20

Lun 26/10/2020 11:31 AM

1 archivos adjuntos (400 KB)

Actualización del crédito - FABER ALBERTO LOPEZ VALENCIA.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente, adjunto actualización del crédito dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE.

Parte actora.



Edinel Edner Murcia Herrera

N° CASO

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

**INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO
(INVESTIGACION PARCIAL)**

Departamento

Meta

Municipio

Villavicencio

Fecha

5/11/2020

Hora:

1 0 3 0

1. Destino del informe:

Diputado Asamblea Departamental del META:

JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON identificado con C.C. No. 7.819.447 de Puerto Lleras, Meta.

Notificaciones; Manzana 7 Casa No. 2 Conjunto Residencial Montearroyo, Villavicencio

Mail: jmanuelsandoval@hotmail.es - Celular: 3112356657.

Conforme a lo establecido en los artículos 267, 268 y 271 del C.P.P. al igual a lo establecido en ley 1142/2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana, en su Art. 47 donde expone que el artículo 125 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal quedará así:

Capítulo II Defensa - Artículo 125. Deberes y atribuciones especiales. En especial la defensa tendrá los siguientes deberes atribuciones: **Numeral 9.** <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> *Buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física; realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados por medio de los técnicos e investigadores autorizados por la ley. Para tales efectos las entidades públicas y privadas, además de los particulares, prestarán la colaboración que requieran, sin que puedan oponer reserva, siempre que se acredite por parte del defensor certificado por la Fiscalía General de la Nación, que la información será utilizada para efectos judiciales. Sentencia C-536/08. De lo anterior expuesto me permito rendir el siguiente informe.*

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Dar cumplimiento a la **orden de trabajo No. 1** recibida el pasado 10/09/2020 siendo las 11:00 de la mañana, impartida por el señor DIPUTADO de la Asamblea departamental del META – **JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON**, cuyo fin primordial es el recaudo de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física legalmente obtenida, que sirvan como pruebas en defensa de sus intereses como representante de la asamblea.

3. ACTUACIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS.

En cumplimiento a la **Orden de Trabajo No. 1**, el suscrito investigador realizo las siguientes actividades de indagación y se recolecto los siguientes EMP y EF;

Ítem 1: El día 2 de noviembre de 2020, el suscrito investigador firmante, ingreso a la página del ESTADO <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> – SECOP (Servicio electrónico de contratación pública) lugar donde se pudo evidenciar lo siguiente con respecto a la contratación estatal:

SEÑOR
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 500014003005-201700360-00 SINGULAR
DE CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE CONTRA FABER
ALBERTO LOPEZ VALENCIA

Actualización del crédito

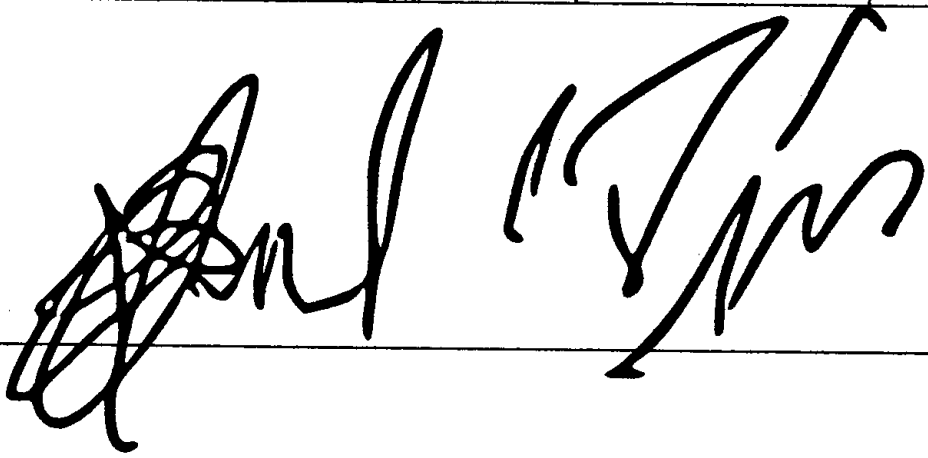
Respetuosamente, me permito presentar la actualización del crédito de la siguiente manera, (art. 446 del C.G.P.).

Liquidación aprobada (08/11/18)	\$ 6.083.700.00
Capital	\$ 4.200.000.00
Interés mora prom. al 2.4% del 04/09/18 al 19/05/19 (8.5 meses)	\$ <u>856.800.00</u>
Total	\$ 6.940.500.00
Menos títulos pagados (20/05/19)	\$ <u>855.391.12</u>
Total	\$ 6.085.108.88
Interés mora prom. al 2.4% del 20/05/19 al 05/08/19 (2.5 meses)	\$ <u>252.000.00</u>
Total	\$ 6.337.108.88
Menos títulos pagados (06/08/19)	\$ <u>444.771.75</u>
Total	\$ 5.892.337.13
Interés mora prom. al 2.4% del 06/08/19 al 07/11/19 (3 meses 1 día)	\$ <u>305.760.00</u>
Total	\$ 6.198.097.13
Menos títulos pagados (08/11/19)	\$ <u>923.695.88</u>
Total	\$ 5.274.401.25
Interés mora prom. al 2.4% del 08/11/19 al 16/12/19 (1 mes 8 días)	\$ <u>127.680.00</u>
Total	\$ 5.402.081.25
Menos títulos pagados (17/12/19)	\$ <u>230.923.97</u>
Total	\$ 5.171.157.28

2. Cordialmente quien requiere la prestación de servicios y la ejecución de la orden de Trabajo No. 1.

IDENTIFICACIÓN			
Nombres y Apellidos		Identificación	Lugar
JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON		7.819.447	Puerto Lleras
Notificaciones	Manzana 7 Casa 2 Conjunto Montearroyo, Villavicencio		
Correo electrónico	jmanuelsandoval@hotmail.es		
Cargo	Diputado Asamblea Departamental del Meta	Celular	3112356657

Firma,

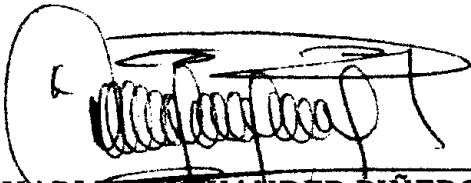


Interés mora prom. al 2.4% del 17/12/19 al 25/10/20 (10 meses 8 días)	<u>\$ 1.034.880.00</u>
Total	\$ 6.206.037.28
Menos títulos pagados (26/11/20)	<u>\$ 2.392.346.24</u>
Total Nuevo Capital	\$ 3.813.691.04

Son: Tres Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos con Cuatro M/cte.

Las notificaciones las recibiré al correo electrónico:
alexanderpi76@hotmail.com

Atentamente,



CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE
C.C. 86.050.112 de Villavicencio

Ítem No. 2°: Recaudar las conversaciones de la red social WhatsApp de personas que argumentan y manifiestan como es la corrupción con la contratación estatal de la gobernación del Meta.

ASÍ DEBERÁ RECOLECTAR – URGENTE LOS EMP y EF:

Tendrá en cuenta el investigador, que la recolección de la evidencia digital enunciada en las actividades a realizar, deben ser suministrados guardando el respectivo protocolo de cadena de custodia para así garantizar el principio de mismidad de la prueba, que su inobservancia que su renuencia o negativa pueden hacerlo incurrir en trasgresión del artículo 454 B "Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio" y de los testimonios lo prescrito en el artículo 442 del Código Penal, relacionado con el falso testimonio, así como de Ley 906 de 2004

Artículo 383. Obligación de rendir testimonio. Toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite en el juicio oral y público o como prueba anticipada, salvo las excepciones constitucionales y legales.

Artículo 384. Medidas especiales para asegurar la comparecencia de testigos. Si el testigo debidamente citado se negare a comparecer, el juez expedirá a la Policía Nacional o cualquier otra autoridad, orden para su aprehensión y conducción a la sede de la audiencia. Su renuencia a declarar se castigará con arresto hasta por veinticuatro (24) horas, al cabo de las cuales, si persiste su negativa, se le procesará.

Las autoridades indicadas están obligadas a auxiliar oportuna y diligentemente al juez para garantizar la comparecencia obligatoria de los testigos, so pena de falta grave.

Artículo 385. Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad. El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Son casos de excepción al deber de declarar, las relaciones de:

- a) **Abogado con su cliente;**
- b) Médico con paciente;
- c) Psiquiatra, psicólogo o terapeuta con el paciente;
- d) Trabajador social con el entrevistado;
- e) Clérigo con el feligrés;
- f) Contador público con el cliente;
- g) Periodista con su fuente;
- h) **Investigador con el informante.**

RECOLECCIÓN DE MATERIAL PROBATORIO:

Previo al análisis documental que será puesto a disposición del investigador y conforme a los protocolos legales para la recolección de evidencias y material probatorio contenida en la normatividad procesal penal artículos 206 y siguientes, el investigador recolectará copia de los videos y demás documentos que se determinen como necesarios, pertinentes y conducentes para nuestra defensa.

RECAUDAR LAS DEMÁS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE QUE SEAN NECESARIAS, DE UTILIDAD Y PERTINENCIA, previo a ser consultadas con el defensor para su análisis, el investigador estará en la capacidad de poner en conocimiento del respetivo Juez de Conocimiento las actividades realizadas.

REF. 50001400300520170036000 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Alexander Piñeros Manrique <alexanderpi76@hotmail.com>

Jue 7/10/2021 1:48 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Respetuosamente, adjunto liquidación dentro del referenciado proceso.

Atentamente,

CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE

Parte actora.

LC
P.

SEÑOR
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 500014003005-201700360-00 SINGULAR DE
CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE CONTRA FABER ALBERTO LOPEZ
VALENCIA

Comoquiera que, a la liquidación del crédito enviada vía email el 26/10/20, no se le ha dado el trámite correspondiente, comedidamente me permito solicitar, se abstenga de darle curso y en su lugar pongo a consideración la misma hasta la presente fecha, (art. 446 del C.G.P.).

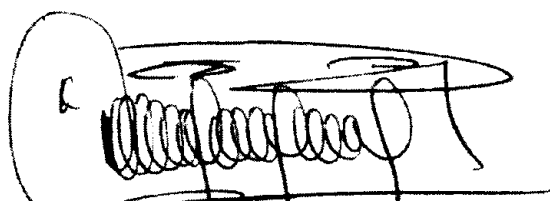
Liquidación aprobada (08/11/18)	\$ 6.083.700.00
Capital	\$ 4.200.000.00
Interés mora prom. al 2.4% del 04/09/18 al 19/05/19 (8.5 meses)	\$ <u>856.800.00</u>
Total	\$ 6.940.500.00
Menos títulos pagados (20/05/19)	\$ <u>855.391.12</u>
Total	\$ 6.085.108.88
Interés mora prom. al 2.4% del 20/05/19 al 05/08/19 (2.5 meses)	\$ <u>252.000.00</u>
Total	\$ 6.337.108.88
Menos títulos pagados (06/08/19)	\$ <u>444.771.75</u>
Total	\$ 5.892.337.13
Interés mora prom. al 2.4% del 06/08/19 al 07/11/19 (3 meses 1 día)	\$ <u>305.760.00</u>
Total	\$ 6.198.097.13
Menos títulos pagados (08/11/19)	\$ <u>923.695.88</u>
Total	\$ 5.274.401.25
Interés mora prom. al 2.4% del 08/11/19 al 16/12/19 (1 mes 8 días)	\$ <u>127.680.00</u>
Total	\$ 5.402.081.25
Menos títulos pagados (17/12/19)	\$ <u>230.923.97</u>
Total	\$ 5.171.157.28
Interés mora prom. al 2.4% del 17/12/19 al 25/10/20 (10 meses 8 días)	\$ <u>1.034.880.00</u>
Total	\$ 6.206.037.28
Menos títulos pagados (26/10/20)	\$ <u>2.392.346.24</u>
Total Nuevo Capital	\$ 3.813.691.04
Interés mora prom. al 2.2% del 26/10/20 al 11/10/21 (11.5 meses)	\$ <u>964.861.50</u>
Total, nuevo saldo por pagar	\$ 4.778.552.54

Son: Cuatro Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos M/cte.

De igual manera, solicito respetuosamente que, por economía procesal, en el auto en que apruebe o modifique la presente liquidación, se ordene conjuntamente el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, **(art.447 del C.G.P.)**.

Para efectos de entrega de dineros, me permito aportar el número de identificación del aquí demandado FABER ALBERTO LOPEZ VALENCIA, C.C. No. 1.115.418.280.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Charles Alexander Piñeros Manrique', written over a horizontal line.

CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE
C.C. 86.050.112 de Villavicencio

REF. 50001400300520170036000 - ALLEGO ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

Alexander Piñeros Manrique <alexanderpi76@hotmail.com>

Jue 14/07/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (399 KB)

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Buen día,

De manera respetuosa, adjunto memorial dentro del referenciado proceso.

Atentamente,

CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE.
Parte actora.

SEÑOR
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 500014003005-201700360-00 SINGULAR DE
CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE CONTRA FABER ALBERTO LOPEZ
VALENCIA

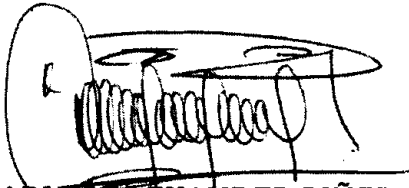
Comoquiera que, a las liquidaciones del crédito enviadas vía email el 26/10/20
y 07/10/21 no se les ha dado el trámite correspondiente, comedidamente me
permito solicitar, se abstenga de darles curso y en su lugar pongo a consideración
la actualización de la misma con sus respectivos abonos, (art. 446 del C.G.P.).

Liquidación aprobada (08/11/18)	\$ 6.083.700.00
Capital	\$ 4.200.000.00
Interés mora prom. al 2.4% del 04/09/18 al 19/05/19 (8.5 meses)	\$ <u>856.800.00</u>
Total	\$ 6.940.500.00
Menos títulos pagados (20/05/19)	\$ <u>855.391.12</u>
Total	\$ 6.085.108.88
Interés mora prom. al 2.4% del 20/05/19 al 05/08/19 (2.5 meses)	\$ <u>252.000.00</u>
Total	\$ 6.337.108.88
Menos títulos pagados (06/08/19)	\$ <u>444.771.75</u>
Total	\$ 5.892.337.13
Interés mora prom. al 2.4% del 06/08/19 al 07/11/19 (3 meses 1 día)	\$ <u>305.760.00</u>
Total	\$ 6.198.097.13
Menos títulos pagados (08/11/19)	\$ <u>923.695.88</u>
Total	\$ 5.274.401.25
Interés mora prom. al 2.4% del 08/11/19 al 16/12/19 (1 mes 8 días)	\$ <u>127.680.00</u>
Total	\$ 5.402.081.25
Menos títulos pagados (17/12/19)	\$ <u>230.923.97</u>
Total	\$ 5.171.157.28
Interés mora prom. al 2.4% del 17/12/19 al 25/10/20 (10 meses 8 días)	\$ <u>1.034.880.00</u>
Total	\$ 6.206.037.28
Menos títulos pagados (26/10/20)	\$ <u>2.392.346.24</u>
Total, Nuevo Capital	\$ 3.813.691.04
Interés mora prom. al 2.2% del 26/10/20 al 08/07/22 (20 meses 12 días)	\$ <u>1.711.572.00</u>
Total	\$ 5.525.263.04
Menos títulos pagados (08/07/22)	\$ <u>1.683.166.04</u>
Total, nuevo saldo por pagar	\$ 3.842.097.00

Son: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Siete Pesos M/cte.

Agradezco la atención que se preste a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Charles Alexander Piñeros Manrique', written over a horizontal line.

CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE
C.C. 86.050.112 de Villavicencio